



## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D C., 8 de febrero de 2024

Ejecutivo No. 110013103045 **2023 00676 00**

Como quiera que los documentos allegados como base de la ejecución cumplen con los requisitos del artículo 422 del C. G del P., **LÍBRESE** mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de mayor cuantía en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **GUSTAVO ANDRÉS GARCÍA HILARIÓN**, por las siguientes sumas de dinero representadas en el título valor base de la presente ejecución:

### **Respecto al Pagaré No. 1105787028**

1. Por la suma de \$236.295.217 por concepto de capital.
2. Por la suma de \$56.426.737 por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, desde el 16 de enero de 2023 y hasta el 23 de octubre de 2023.
3. Por los intereses moratorios, sobre la suma descrita en el numeral 1, desde la presentación de la demanda – 23 de noviembre de 2023 – y hasta que el pago se realice, a la tasa máxima legal permitida.

Sobre las costas se dispondrá en su debida oportunidad.

**SÚRTASE** la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y s.s. del C.G del P., haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y cinco (5) más para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

En los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario **OFÍCIESE** a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales.

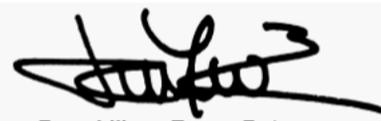
**RECONÓZCASE** personería adjetiva a la sociedad Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS - CAC Abogados SAS como apoderada judicial del extremo demandante, que a su vez actúa por medio de la togada ANGÉLICA PULIDO ORTIGOZA, en la forma y los términos del poder arribado.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 009 del 9 de febrero de 2024.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria